



11-20000-113

**AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4137/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LUIS NOE FORERO GUILLEN, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.209.921.**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 165 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018, por medio del cual este Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 4137/2018, adelantado en contra de LUIS NOE FORERO GUILLEN, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 19.209.921, este despacho realizará la liquidación de acuerdo a la obligación proferida por el JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017, por concepto del costo total de la práctica de la Prueba Genética de ADN, conforme a lo indicado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 de 2001, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

**TÍTULO:  
INVESTIGACION DE PATERNIDAD PROFERIDA POR JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017**

**VALOR DE PRUEBA DE ADN CAPITAL INDEXADO:  
QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$582.251,00) M/CTE.**



11-20000-113

**AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4137/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LUIS NOE FORERO GUILLEN, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.209.921.

**VALOR A LIQUIDAR:**  
QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$582.251,00) M/CTE.

**Periodo de Liquidación:**

**1. Liquidación del crédito**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No. de días) x (a un interés de 12% anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, procede a elaborar la liquidación como sigue:

**1. CAPITAL E INTERESES**

Valor del Capital indexado	(\$582.251,00)
Valor de intereses moratorios con Corte al 18 de octubre de 2018	(\$167.949,00)
<b>TOTAL</b>	<b>(\$750.200,00)</b>

**2. LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Valor publicación Aviso:	\$ (\$40.000,00)
Valor Honorarios Curador:	\$ 0,00
Valor Honorarios Secuestre:	\$ 0,00
Valor Honorarios Peritos:	\$ 0,00
Gastos de Correspondencia	(\$40.000,00)
Valor investigación de Bienes	(\$,00)
<b>TOTAL:</b>	<b>(\$80.000.00)</b>

**3. RESUMEN:**



11-20000-113

**AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4137/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LUIS NOE FORERO GUILLEN, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.209.921.**

Total, liquidación de la obligación:	(\$ 750.200,00)
Total, liquidación costas procesales:	\$ (80.000,00)
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ ( 830.200 ,00)</b>

**Valor Total de la Liquidación:**

**OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$830.200,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación proferida por el JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017.**

Que el día 13 de agosto de 2018, fue enviado a la Regional Bogotá el F14\_ADN, para realizar las Liquidaciones de los procesos indexados.

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá.

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORRER** Traslado de la Presente Liquidación a **LUIS NOE FORERO GUILLEN**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **19.209.921**, para que dentro del término de Tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

11-20000-113

**AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4137/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LUIS NOE FORERO GUILLEN, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.209.921.**

CLASIFICADA



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:  
**LUIS NOE FORERO GUILLEN**  
CALLE 70 No. 89 - 05  
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-625113-1100  
Fecha: 2018-10-23 09:42:28  
Enviar a: LUIS NOE FORERO GUILLEN  
No. Folios: 3

**CORREO CERTIFICADO**

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4137/2018, adelantado en contra de **LUIS NOE FORERO GUILLEN**, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía No. 19.209.921.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación proferida por el **JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017**, por concepto del costo de la prueba de ADN que trata el artículo 6° parágrafo 3° de la ley 721 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3)** días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez

